

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

**Real decreto.**

Concede Gran Cruz del Mérito Naval a D. J. A. Gómez (reproducido).

**Reales órdenes.**

**PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.**—Sobre presentación a la Presidencia del Directorio Militar de reclamaciones o denuncias que estimen necesarias.

**ESTADO MAYOR CENTRAL.**—Confiere destinos, dispone que-

de en situación de disponibilidad, concede pase a situación de reserva, separación del servicio, pase a situación de retirado y nombra radiotelegrafista al personal que expresa: **SERVICIOS AUXILIARES.**—Destino a dos escribientes.—Concede crédito para reposición de carbón.

**Circulares y disposiciones.**

**CONSTRUCCIONES NAVALES.**—Relación de expedientes quedados sin curso.

**NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.** Sobre nombramientos de patronos de 2.ª clase por las Direcciones locales de Navegación.

## Sección oficial

### REAL DECRETO

Padecido un error en las cuartillas originales del siguiente Real Decreto, inserto en el DIARIO OFICIAL número 279, página 1.718, se reproduce, debidamente rectificado:

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden de Mérito Naval, con distintivo blanco y según cuota reducida, a D. Juan Antonio Gómez Quílez, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de noviembre de mil novecientos veintitres.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

## REALES ÓRDENES

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Ilmo. Sr. Ante las repetidas denuncias y reclamaciones elevadas a este Directorio por funcionarios pertenecientes a los distintos Departamentos ministeriales, relati-

vós a asuntos y cuestiones de la especial competencia de cada uno de dichos organismos, y a fin de armonizar en lo sucesivo el derecho de tales funcionarios para formular aquéllas con el mantenimiento, dentro del orden administrativo, del respeto y la consideración que deben a los superiores jerárquicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los funcionarios públicos podrán formular ante la Presidencia del Directorio Militar las reclamaciones o denuncias que estimen necesarias respecto a asuntos de la especial competencia del Departamento a que pertenezcan, o de los organismos dependientes del mismo; debiendo hacerlo por medio de instancia razonada, en la que con toda claridad se exprese la pretensión que deduzcan.

2.º El referido documento habrá de tramitarse y ser informado por el Jefe superior correspondiente, quien lo remitirá, dentro del plazo máximo de cinco días, al Directorio Militar, para la resolución que en su caso proceda.

3.º De cuantas aseveraciones gratuitas e infundadas se hagan en la instancia será responsable el funcionario o funcionarios que la suscriban, a quines, atendida la importancia de aquéllas, se aplicarán los castigos o correcciones determinados en la ley de 22 de julio de 1918 y en el Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios cuando la gravedad del caso plenamente demostrada en el expediente incoado al efecto, así lo exigiera.

4.º A los efectos expresados, estarán comprendidos en la denominación de funcionarios todos aquellos que figuren en los escalafones o plantillas de las distintas dependencias del Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA.

Sres. Subsecretarios y Jefes encargados del despacho de los distintos Departamentos ministeriales.

(De la *Gaceta* de 14 del actual).

## Estado Mayor Central

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

### Destinos

Se dispone, que al entregar el mando del Acorazado *Jaime I* el Capitán de navío D. Adriano Pedrero y Beltrán, pase destinado para eventualidades del servicio en esta Corte.

19 de diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Se nombra Segundo Comandante del Cañonero *Laya* al Teniente de Navío D. Juan Cano-Mantel y Aubarede.

16 de diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

—o—

Se dispone que el Primer Contraalmirante graduado de Alférez de Fragata D. Nicanor Beceiro Varja, cause baja en la sección de Cádiz y alta en la de Ferrol, accediendo a lo solicitado por el interesado, debiendo el Capitán General del último de los Departamentos citados designar el Primer Contraalmirante que debe pasar asignado a la Sección de Cádiz, noticiándolo a este Centro, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 3.º del vigente Reglamento de Secciones.

16 diciembre de 1923.

Sr. General Jefe de la 3.ª Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

—o—

### Situaciones

Dispone que el Capitán de Fragata D. Venancio Nardiz y Alegría, al terminar la licencia por enfermo que le fué concedida, continúe en situación de disponibilidad en esta Corte, en expectación de que se produzca vacante que cubrir en su empleo.

16 diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

—o—

Accediendo a lo solicitado por el interesado, se dispone cause baja en activo y alta en la situación de reserva el

Contraalmirante Mayor, graduado de Teniente de Navío, don Jacobo Porto Martull, el cual percibirá, a partir de 1.º de enero próximo por la Habilitación general del Departamento de Ferrol, el haber mensual de 560,60 pesetas, con que ha sido clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina. La vacante que con este motivo se origina, corresponde al ascenso, por ser la segunda producida desde 1.º de octubre del corriente año.

16 diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

—o—

### Separación del servicio

Se accede a instancia del Teniente de Navío D. Indalecio Núñez Rodríguez, en solicitud de que se le conceda la separación definitiva del servicio y se declara que con respecto a las obligaciones militares del recurrente está obligado el interesado a servir en activo como Oficial si su reemplazo volviera a esa situación y por tiempo que éste estuviese en activo, expidiéndosele su licencia absoluta en 1.º de enero de 1925.

15 de diciembre de 1923.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores:

### Bajas

Dispone causen baja en la Maestranza de la Armada, en la fecha que se indica, por cumplir la edad reglamentaria para el retiro, los operarios de 1.ª Antonio Mauro Caro, 3 marzo 1924; ídem de 1.ª José Pérez Fernández, 5 marzo 1924; ídem de 2.ª Andrés Morera Aguilar, 20 marzo 1924.

7 de diciembre de 1923.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

### Radiotelegrafistas

Terminados en la Estación de San Carlos por los marineros que a continuación se expresan los tres meses de prácticas que dispone el párrafo 2.º de la Real orden de 25 de agosto de 1922 (D. O. núm. 195) y declarados aptos para seguir prestando su servicio en la Armada como radiotelegrafistas, pasan dichos individuos a prestar los servicios de su especialidad a las Estaciones de los buques que al final de cada uno se indica.

16 de diciembre de 1923.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores...

*Relación que se cita.*

Fernando Beamud Ochoa, Cañonero *Lauria*.

Juan Ramiro Rioseco, Guardacosta *Tetuán*.

El Almirante encargado del Despacho.  
GABRIEL ANTÓN.



## Servicios auxiliares

### Destinos

Dispone que el Escribiente del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Ricardo Sánchez Marín, cese en este Ministerio y pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento de Cartagena, y que el del mismo empleo don Carlos de Heredia Lozano cese en el departamento de Ferrol y pase a continuar sus servicios a este Ministerio.

16 diciembre 1923.

Sr. General Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección del Estado Mayor Central y Servicios Auxiliares de la Armada.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en esta corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Jefatura de Servicios Auxiliares y de lo informado por la 2.<sup>a</sup> Sección del Estado Mayor Central de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que, con cargo al concepto "Consumo de máquinas", del capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup> del vigente presupuesto, se conceda un crédito de *setecientas setenta pesetas con veintidós céntimos (770,22)*, para atender a la reposición de *siete mil dos kilogramos (7.002.)* de carbón consumido por la marinería afectada a la Estación Radiotelegráfica de la Ciudad Lineal.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M. que este servicio sea desempeñado por una comisión compuesta por el Capitán de Corbeta D. Federico Aznar, y Comisario don Jerónimo Martínez y Martínez

Lo que de Real orden, comunicada, digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a Vue-

cencia muchos años.—Madrid, 16 de noviembre de 1923.  
El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,

Gabriel Antón.

Sr. Contralmirante Jefe de Servicios Auxiliares.

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

## Circulares y disposiciones

### DIRECCIÓN GENERAL DE NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Habiéndose observado que por la Dirección local de Navegación de Menorca se han expedido en el año 1920 nombramientos de Patrones de 2.<sup>a</sup> clase clandestinos, con sellos ilegítimos e imitada la firma del Sr. Director local, esta Dirección General ha resuelto.

1.<sup>o</sup> Que por todas las Direcciones locales de Navegación de Capitales y Distritos sean recogidos todos los nombramientos que se presenten en los puertos de la citada clase de Patrones de 2.<sup>a</sup> clase, expedidos por la indicada Dirección local de Navegación de Menorca, debiendo entregarse a sus poseedores un nombramiento provisional, a cambio del recogido, y con el cual podrán continuar efectuando sus navegaciones, en el que se hará constar con toda claridad este extremo.

2.<sup>o</sup> Los nombramientos así recogidos los enviarán a la Dirección local de Navegación de Menorca, a fin de que sean comprobados con los libros matrices y actas de exámenes, devolviendo con la mayor urgencia aquellos que estén en regla y remitiendo a esta Dirección General los que sean sospechosos, para en su día dar cuenta de ello a la Superior Autoridad Jurisdiccional, a los efectos que crea oportunos.

Lo que se circula para su más exacto cumplimiento.—Madrid, 30 de noviembre de 1923.

El Director General de Navegación y Pesca Marítima,  
Eloy Montero.

Sres. Directores locales de Navegación.

## JEFATURA DE CONSTRUCCIONES NAVALES

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, pag. 558) por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
D. David Gasca Monterde, Capitán de Infantería del Ejército.	Solicita para su hijo David Joaquín, internado en la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.....	Interesado.....	Por oponerse a lo mandado.

Madrid 20 de noviembre de 1923.—El General Jefe de Construcciones Navales, Francisco Díaz Aparicio.

# SECCION DE ANUNCIOS

## HIJOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS.- VIGO

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España,  
de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado  
Especialistas en Vapores para la pesca y remolcadores

de 500 vapores procedentes de esta Casa construidos para España, Portugal, Francia y África.

• ASTILLEROS

TALLERES MECÁNICOS DE CONSTRUCCIÓN

Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitarlo

## ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

CONSTRUCCIONES : : REPARACIONES : : MAQUINARIA : : FUNDICION

CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

• Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 : : BARCELONA : : Telegramas y Telefonemas: ASMEDI

## COMPANIA GENERAL DE CARBONES S. A.

micilio social: BARCELONA.-PLAZA MEDINACELI, 5

en Madrid: CALLE de PECOLETOS 12 (Apartado 905)

Agullas, Avilés, Cádiz, Vigo, Barro, Corcubión, La Coruña, Villagarcía, Ferrol, Santander

FÁBRICAS DE BRIQUETAS: Villalegre y San Juan de Uvea

PROVEEDORES DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA

DIRECCION TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA: PARK